



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 015/JSN/2019

NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE RECURSOS ADULTOS
REGION XVII

Lima, 02 de Abril del 2019

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout XVII, de Sub Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos al Señor José Luis García Laupa, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región XVII ha propuesto al Señor José Luis García Laupa como Sub – Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos.



SCOUTS
Perú

Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos de la Región Scout XVII.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **Sub Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos** de la Región Scout XVII al Señor **JOSÉ LUIS GARCIA LAUPA**, con jurisdicción en el área territorial de las Localidades de Ancón, Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres y Santa Rosa de la provincia de Lima, y la provincia de Canta del departamento de Lima.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Recordar al Sub Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el **Artículo 104 del Reglamento** de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARX G. PONCE DE LEON ESCOZANTE
Jefe Scout Nacional